



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE  
Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

---

Sincelejo, nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2017-00079-00  
DEMANDANTE: DOMINGO VERGARA VARGAS  
DEMANDADO: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DE SINCELEJO - FOVIS

Asunto: Traslado de Excepciones

En escrito visible a folios 87 A 95 del expediente, el apoderado judicial de la entidad demandada propuso la excepción de PAGO DE LA OBLIGACIÓN. Por lo que se procederá conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Córrase traslado de las excepciones propuestas a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, tal como lo dispone el artículo 443 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA